

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 1 0 5 6 5

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/05-58822

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 16 de junio del 2005 bajo el número 05058822, se presentó la solicitud de patente de invención titulada "TABLETAS FARMACEUTICAS QUE CONTIENEN TIBOLONA Y UN RECUBRIMIENTO", para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto en la gaceta de la propiedad industrial Nº 559 del 30 de diciembre del 2005, habiéndose presentado oposición por parte de la sociedad Procaps S.A., representada legalmente por el doctor Reinaldo Pinilla Moreno.

TERCERO: Que el solicitante mediante escrito de fecha 26 de febrero del 2007 radicado bajo el número 05-058822-00005-0000, a través de apoderado debidamente facultado para el efecto, desistió de la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente indicado en la referencia, en los términos del artículo 12 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de que se da cuenta en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer las anotaciones correspondientes y archivar el expediente.

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 1 0 5 6 5

Por la cual se acepta un desistimiento

Rad. PCT/05-58822

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de la sociedad solicitante Akzo Nobel N.V., y al doctor Reinaldo Pinilla Moreno en su calidad de apoderado de la sociedad opositora Procaps S.A., o a quienes hagan sus veces, entregándoles copia de la misma, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrán hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 FEB. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá, D.C.

Doctor
REINALDO PINILLA MORENO
Carrera 13 N° 119 – 95 Of. 104.
Bogotá, D.C.

202021